

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2023-15958 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2023-15958

Asunto: Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y de los Administradores de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: Administradora de Fiscalización Estratégica "7", L.C. **Susana Herrera Maldonado**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número **500-05-2023-15958** de fecha **08 de agosto de 2023**, emitido por la L.C. Susana Herrera Maldonado en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2023-15958** de fecha **08 de agosto de 2023**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AEAA9405239Q5	ABELINO ALANIZ ALEJANDRA	500-51-00-01-01-2023-38174 de fecha 12 de julio de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					01 de agosto de 2023	02 de agosto de 2023
2	AIN180815LA7	ASESORES INDAGER, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15830 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de agosto de 2023	03 de agosto de 2023
3	DAS150305LZ6	DECISIONES ASERTIVAS S.A. DE C.V.	500-05-2023-15827 de fecha 12 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de agosto de 2023	02 de agosto de 2023
4	DNG160413899	DESARROLLADORES NG, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15829 de fecha 12 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de agosto de 2023	02 de agosto de 2023
5	GAAO9412283N7	GAMIÑO ARELLANO OSCAR	500-05-2023-15824 de fecha 11 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de julio de 2023	01 de agosto de 2023
6	GACM870215TU4	GARCIA CHAIREZ MAYRA GUADALUPE	500-05-2023-15823 de fecha 10 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					14 de julio de 2023	31 de julio de 2023
7	HEPS951229L82	HERNANDEZ PEÑA SANDRA GUADALUPE	500-05-2023-15877 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de agosto de 2023	04 de agosto de 2023
8	IDI150305SS2	INGENIO DINAMICO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15828 de fecha 12 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de agosto de 2023	02 de agosto de 2023
9	IIS171208SK2	INGENIERIA INDUSTRIAL SOLAND, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15875 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de agosto de 2023	03 de agosto de 2023
10	KAL171020VD9	KALMAMUT, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15876 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de julio de 2023	01 de agosto de 2023
11	LFP121019567	LFPMX, S.C.	500-05-2023-15831 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de agosto de 2023	03 de agosto de 2023
12	MEOA891204PN1	MENDOZA ORTEGA ANGELICA NAYELI	500-51-00-01-01-2023-38175 de fecha 12 de julio de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"					01 de agosto de 2023	02 de agosto de 2023
13	OTR160413FB6	OUR TRUST COMPANY, S.C.	500-05-2023-15873 de fecha 14 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					03 de agosto de 2023	04 de agosto de 2023
14	PPF111213CZ7	PLANES PERSONALES PARA EL FUTURO, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2023-15825 de fecha 11 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					01 de agosto de 2023	02 de agosto de 2023
15	PPF1305167U4	PASADO PRESENTE Y FUTURO EN PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15832 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de agosto de 2023	03 de agosto de 2023

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
16	QNG160413276	QUALITY NG, S.C.	500-05-2023-15874 de fecha 13 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					02 de agosto de 2023	03 de agosto de 2023
17	SFE170901FW7	SOLUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES CON ENFOQUE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2023-15826 de fecha 12 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					31 de julio de 2023	01 de agosto de 2023
18	TII1010204E2	TECHNOLOGY INDUSTRIAL IVE'S, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 04 de mayo de 2022, dictada por la Tercera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 21805/18-17-03-4	500-05-2023-15732 de fecha 04 de julio de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica	06 de julio de 2023	07 de agosto de 2023				

Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AEEA9405239Q5	ABELINO ALANIZ ALEJANDRA	Chimalhuacán, Estado de México	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material
2	AIN180815LA7	ASESORES INDAGER, S.A. DE C.V.	Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
3	DAS150305LZ6	DECISIONES ASERTIVAS S.A. DE C.V.	Cuahtémoc, Ciudad de México.	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
4	DNG160413899	DESARROLLADORES NG, S.A. DE C.V.	Ávaro Obregón, Ciudad de México.	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
5	GAAO9412283N7	GAMIÑO ARELLANO OSCAR	Monterrey, Nuevo León.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
6	GACM870215TU4	GARCIA CHAIREZ MAYRA GUADALUPE	Tlacolula de Matamoros, Oaxaca.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
7	HEPS951229L82	HERNANDEZ PEÑA SANDRA GUADALUPE	San Juan del Río, Durango.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
8	IDI150305SS2	INGENIO DINAMICO, S.A. DE C.V.	Ávaro Obregón, Ciudad de México.	Otros servicios de consultoría científica y técnica	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
9	IIS171208SK2	INGENIERIA INDUSTRIAL SOLAND, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
10	KAL171020VD9	KALMAMUT, S.A. DE C.V.	Miguel Hidalgo, Ciudad De México	Servicios de ingeniería	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
11	LFP121019567	LFP MX, S.C.	Benito Juárez, Ciudad de México.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
12	MEOA891204PN1	MENDOZA ORTEGA ANGELICA NAYELI	Nezahualcóyotl, Estado de México	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin capacidad material
13	OTR160413FB6	OUR TRUST COMPANY, S.C.	Benito Juárez, Ciudad de México.	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
14	PPF111213CZ7	PLANES PERSONALES PARA EL FUTURO, S. DE R.L. DE C.V.	Acapulco de Juárez, Guerrero.	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
15	PPF1305167U4	PASADO PRESENTE Y FUTURO EN PERSONAL, S.A. DE C.V.	Benito Juárez, Ciudad de México.	Otros servicios de apoyo a los negocios	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
16	QNG160413276	QUALITY NG, S.C.	Benito Juárez, Ciudad de México.	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
17	SFE170901FW7	SOLUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESARIALES CON ENFOQUE CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	Ávaro Obregón, Ciudad de México.	Servicios de consultoría en administración	Ausencia de activos, Ausencia de Personal, Sin capacidad material
18	TII1010204E2	TECHNOLOGY INDUSTRIAL IVE'S, S.A. DE C.V.	Venustiano Carranza, Ciudad de México	Otros Servicios profesionales y técnicos	Ausencia de activos, Ausencia de Personal